

## ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL PARA EL CERCANO ORIENTE

Una Conferencia de Plenipotenciarios, celebrada en Roma (Italia) del 26 al 28 de septiembre de 1983, aprobó y dejó abierto a la firma el citado Acuerdo, en virtud del cual se establece el Centro Regional fuera del marco de la FAO (CARDNE).

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo XII, el Acuerdo quedó abierto a la firma en la Sede de la FAO, en Roma, a partir del 28 de septiembre de 1983.

Tal como se dispone en el párrafo 4 del Artículo XII, el Acuerdo entró en vigor el **30 de diciembre de 1987**. El Acuerdo quedó registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas el 2 de febrero de 1988.

El 6 de octubre de 1993, el Consejo de Administración del Centro aprobó varias enmiendas a los Artículos V y IX del Acuerdo. En virtud de lo dispuesto en el Artículo XIII.1 del Acuerdo, las enmiendas surtieron efecto para todas las partes contratantes el día 60º después de la aprobación por el Consejo de Administración, es decir, el 5 de diciembre de 1993.

### Signatarios y Partes en el Acuerdo

A continuación figuran los signatarios y los participantes que depositaron sus instrumentos en las fechas que se indican:

Participantes	Firma	Ratificación	Adhesión
Chipre	1º octubre 1985		
Egipto	28 septiembre 1983	20 agosto 1985	
Iraq	28 septiembre 1983	1º octubre 1986	
Jordania	28 septiembre 1983	23 febrero 1984	
Líbano			6 noviembre 1998
Marruecos			24 julio 2006
Mauritania			25 junio 2002
Pakistán <sup>1</sup>			17 julio 1987
República Arabe Siria	28 septiembre 1983	<b>30 diciembre 1987</b>	
Sudán	23 diciembre 1998		
Túnez			31 mayo 1985
Yemen <sup>2</sup>	28 septiembre 1983	9 noviembre 1998	

### notas

1. El 17 de marzo de 1997, El Director General recibió de Pakistán la notificación de que había decidido de retirarse del Acuerdo. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo XIV del Acuerdo, la retirada será efectiva el 16 de marzo de 1998.

2. El 22 de mayo de 1990, la República Arabe del Yemen y la República Democrática Popular del Yemen se fusionaron en un único Estado, con el nombre de "República del Yemen". En una comunicación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas el 19 de mayo de 1990, los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países declararon: "Todos los tratados y convenios concertados entre la República Arabe del Yemen o la República Democrática Popular del Yemen y otros Estados y organizaciones internacionales de conformidad con el derecho internacional que estén vigentes al 22 de mayo de 1990 permanecerán en vigor, al igual que las relaciones internacionales existentes en esa fecha entre la República Democrática Popular del Yemen y la República Arabe del Yemen y otros Estados". Sobre la base de esta declaración, en el presente documento la fecha de aceptación o firma elegida en el caso de los

convenios a los que se habían adherido tanto la República Árabe del Yemen como la República Democrática Popular del Yemen corresponde a la del primero de estos dos países que aceptó o firmó el convenio. El Yemen Democrático firmó el 28 de septiembre de 1983 y la República Árabe del Yemen el 21 de mayo de 1986.

[vuelta a la tabla](#)

---